



INFORME SECRETARIAL: a despacho para requerir a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales, para que informe las gestiones adelantadas para materializar la inmovilización y entrega del vehículo con placas DLL 076 a ella encomendada mediante Despacho Comisorio No. 47 del 22 de Junio de 2022; sin embargo a la fecha no se tiene noticia si ya se materializo la orden de inmovilización.

Manizales, 13 de septiembre de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00368-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro de la presente diligencia de aprehensión y entrega del Vehículo con placas DLL 076 de propiedad de la señora **Mariela López Tangarife** al **Banco Pichincha S.A.**, se dispone oficiar a la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales, a fin de que informe el estado actual del Despacho Comisorio No 47 del 22 de junio de 2022, enviado a esa sede administrativa, toda vez que al día de hoy no se tiene conocimiento de la diligencia encargada.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente y procédase a comunicarse conforme a lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

Conforme a lo anterior, en aras de continuar con las diligencias y en aplicación de los *-Deberes y Poderes de los Jueces-*, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), se dispone requerir a la parte interesada para que otorgue el impulso procesal a la comisión



ordenada e informe al despacho la ciudad o localidad donde circula el vehículo objeto del presente trámite.

Por secretaría realícese la anotación interna de archivo del presente expediente, y continúese el trámite correspondiente a la verificación del cumplimiento de la comisión ordenada mediante auto del 21 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3da1932b25badbce6cc01c85d1bb406416a4027dbc825deea2f8f4e195b2370**

Documento generado en 14/09/2022 03:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>